

Resolución Ministerial

Lima, 9 de DICIEMBRE del 2016

Visto, el Expediente N° 16-108511-006 que contiene la Nota Informativa N° 147-2016-OGACAI/MINSA, emitida por la Directora General Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, se llevará a cabo la "Primera Reunión Presencial del Grupo de Trabajo y Construcción de Agenda de Salud Sostenible para las Américas 2018-2030", los días 12 y 13 de diciembre de 2016;

Que, mediante Oficio N° MSP-SDM-102016-2372-O, de fecha 18 de noviembre de 2016, la Ministra de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública de Ecuador, invita a un representante del Ministerio de Salud a participar en el mencionado evento, señalando que la Secretaria de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), cubrirá los gastos de viaje correspondientes;



Que, el rnencionado evento tiene como objetivos acordar la visión, la forma y contenido de la Agenda de Salud Sostenible para las Américas 2018-2030 (SHAA 2030), revisar y acordar el proceso y el calendario para completar el desarrollo del programa hasta octubre de 2017, incluyendo la participación de los Estados Miembros y socios, así como la coordinación con otros procesos relacionados en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel nacional, subregional y niveles globales; y definir el proceso y metodología para la evaluación de la actual Agenda de Salud para las Américas (HAA por sus siglas en inglés);

ILES C.

Que, de los antecedentes que obran en el expediente administrativo se observa que la Viceministra de Salud Pública designó a la licenciada en enformería Sofía del pilar Velásquez Portocarrero, Ejecutiva Adjunta II del Despacho Viceministerial antes citado, para que participe en el evento antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 348-2016-EGC-ODRH-OGRH/MINSA, la Dirección General de la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la solicitud de autorización de viaje al exterior por comisión de servicios; asimismo señala que no ocasionará gastos al Ministerio de Salud y cuenta con la autorización de la Alta Dirección:

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada funcionaria;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje de la licenciada en enfermería Sofía del Pilar Velásquez Portocarrero, Ejecutivo Adjunta II del Despacho Viceministerial de Salud Pública, a la Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 11 al 14 de diciembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2- Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.



Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de rringuna clase o denominación.

Registrese y comuniquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA Ministra de Salud